
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal****EDICTO**

En cumplimiento a lo ordenado en proveído de veinte de febrero de dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo **1250/2013-II**, promovido por **GERARDO ALVAREZ MORPHY ALARCON**, contra actos del **Agente del Ministerio Público de la Unidad Uno Sin Detenido de la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia CUH-6 de la Fiscalía Desconcentrada en Cuauhtémoc de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y Agente del Ministerio Público Responsable de Agencia en la Coordinación Territorial de Seguridad Pública y Procuración de Justicia CUH-6 de la Fiscalía Desconcentrada en Cuauhtémoc de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal**; como actos reclamados: la emisión del Acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal, de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece, dictado dentro de la averiguación previa FCH/CUH-6/T3/909/11-05; así como la emisión del Acuerdo de fecha dieciocho de octubre de dos mil trece, dictado dentro de la averiguación previa FCH/CUH-6/T3/909/11-05, por medio del cual se aprueba el Acuerdo de No Ejercicio de la Acción Penal de fecha diecisiete de octubre de dos mil trece; con fundamento en los artículos **27, fracción III, inciso b)** de la Ley de Amparo y **315** del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordena el emplazamiento a juicio de la tercera interesada **MARIA GUADALUPE ORDOÑEZ Y CHAVEZ**, por edictos, los cuales, se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el **Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República**, para el efecto de que **comparezca ante este Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**, por sí, o por apoderado que pueda representarla, en el término de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibida que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación en su entero perjuicio.

México, D.F., a 21 de febrero de 2014.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Gerardo Arturo Uribe Benítez

Rúbrica.

(R.- 385353)**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito,
Villahermosa, Tabasco
Actuaciones
EDICTO**

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Segundo de Distrito, Villahermosa, Tabasco. A: **Angel Cortes de la Cruz**. En el juicio de

amparo **1750/2013-III** y su acumulado 2441/2013-III, promovido por Constructora Internacional del Sureste, S.A., por conducto de su apoderado licenciado Emir del Carmen Romero Morales y SERVICIOS TECNICOS INDUSTRIALES INTERNACIONALES, S.A. DE C.V. por conducto de su apoderado Francisco Raúl Paganoni O'Donohe, contra actos de la Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y otras autoridades, para que si a su interés conviene, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al que surta sus efectos la última publicación, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de garantías citado. En las demandas respectivas se señaló como acto reclamado el emplazamiento y laudo de dieciséis de noviembre de dos mil doce, dictado en el expediente laboral 3999/2011 y como preceptos constitucionales violados, los artículos 14 y 16. Se hace del conocimiento al tercero interesado que la audiencia constitucional se fijó para las diez horas con veinte minutos del doce de marzo de dos mil catorce, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Queda a su disposición copia de la demanda.

El Secretario
Lic. Juan Carlos Meza Ochoa
Rúbrica.

(R.- 385515)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
EDICTO

Emplazamiento Terceros interesados

CRECE TABASCO, ASOCIACION CIVIL y NACIONAL FINANCIERA, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, COMO FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO CENTRO REGIONAL PARA LA COMPETITIVIDAD EMPRESARIAL DE VILLAHERMOSA TABASCO.

En el juicio de amparo **1505/2013**, promovido por **NACIONAL FINANCIERA SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO**, contra actos del Presidente de la Junta Especial Número Treinta y Seis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en Villahermosa Tabasco, Presidente de la Junta Especial Número Catorce de la Federal de Conciliación y Arbitraje en el Distrito Federal y Actuario adscrito, consistente en acuerdos dictados a efecto de requerir el pago, y en su caso el embargo a la pare quejosa en el juicio laboral 650/2006, señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio; el diez de febrero de dos mil catorce, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, **se le hace saber** que deben presentarse dentro del término de **treinta días**, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se le harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Organo Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías.

México, D.F., a 14 de febrero de 2014.

Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Lourdes Cristina Valadez Pérez
Rúbrica.

(R.- 385236)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

A María del Carmen Vázquez Cervantes y Jorge Castro Pérez

Donde se encuentren:

Por vía notificación se le comunica que en este Juzgado Primero de Distrito, se tramita el juicio amparo 769/2013, promovido por Ambar Yesenia Hernández Herrera, Francisca Guadalupe Herrera Avila, Astrid del Carmen Hernández Herrera y Vicenta del Rosario Hernandez, contra actos del Juez Penal de Primera Instancia de Paraíso, Tabasco, y otras autoridades, que hizo consistir en la orden de aprehensión y detención y su ejecución.

Por lo que este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco, en uno de abril de dos mil trece, proveyó la admisión de la demanda antes citada, se señaló fecha y hora para la audiencia constitucional, posteriormente se pidió informe justificado a las responsables.

Toda vez que no se logró el emplazamiento de la parte tercera interesada antes mencionada a pesar de haberse realizado las investigaciones a que alude el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, el ocho de noviembre de dos mil trece, se ordenó su emplazamiento por edictos, se fijó como fecha y horas para la celebración de la audiencia constitucional, las nueve horas con veintiocho minutos del doce de marzo de

dos mil catorce, y fijar aviso en los estrados del Juzgado; por lo que en cumplimiento a tal mandato, se expide de la presente para ser fijado para ser fijado en la puerta del local de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado, en Villahermosa, Tabasco, Tabasco, a ocho de noviembre de dos mil trece.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Jorge Ariosto Aquino Castillejos

Rúbrica.

(R.- 385204)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito en el D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo **DC-15/2014**, promovido por **Inmobiliario Lomo Lomas Verdes, Sociedad Anónima de Capital Variable**, contra la sentencia de cinco de noviembre de dos mil trece, dictada por la Cuarta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 655/2013/1 y 655/2013/2, relativos a la controversia de arrendamiento seguido por la quejosa en contra de Simuladores de Vuelo Olimar, Sociedad Anónima de Capital Variable y otros, ante el Juzgado Vigésimo Cuarto de lo Civil de esta ciudad, en el expediente 1397/2012, el dieciocho de febrero del año en curso, se ordenó emplazar a la contienda constitucional mencionada, por medio de edictos a Simuladores de Vuelo Olimar, Sociedad Anónima de Capital Variable, los cuales deben publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, por tres veces, de siete en siete días. Además, la tercera interesada tiene el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, para comparecer a la sede del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, a deducir sus derechos y a recibir la copia simple de la demanda de garantías.

Atentamente

México, D.F., a 18 de febrero de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito

Lic. Armando Lozano Enciso

Rúbrica.

(R.- 385200)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

A Jorge Gallegos Torres

Donde se encuentren:

Por vía notificación se le comunica que en este Juzgado Primero de Distrito, se tramita el juicio amparo 1960/2012, promovido por Amada Molina Rodríguez, contra actos del Procurador General de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad y otras autoridades.

Este Juzgado Primero Distrito en el Estado de Tabasco, en once de septiembre de dos mil doce, proveyó la admisión de las demandas antes citadas acumulándose las mismas, se señaló fecha y hora para la audiencia constitucional, posteriormente se pidió informe justificado a las responsables; en auto de la misma fecha, se le dio el carácter de tercero perjudicado a Jorge Gallegos Torres.

Toda vez que no se logró el emplazamiento del tercero perjudicado antes mencionado, a pesar de haberse realizado las investigaciones a que alude el artículo 30, fracción ii de la ley de amparo; en siete de agosto de dos mil trece se ordenó su emplazamiento por edictos y fijar aviso en los estrados del juzgado; por lo que en cumplimiento a tal mandato, se expide el presente para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, en Villahermosa, Tabasco, a once de febrero de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Jorge Ariosto Aquino Castillejos

Rúbrica.

(R.- 385203)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Baja California Sur
Actuaciones
EDICTO

Juicio de amparo número 912/2013, promovido por Simón Guillermo Hernández Peña, en contra del acto emitido por el Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal, con residencia en esta ciudad, consistente

en la resolución dictada el veintinueve de junio de dos mil trece, por la autoridad mencionada, dentro del proceso penal 149/2013, así como la resolución de veintiuno de noviembre de dos mil trece, dictada dentro del toca penal 384/2013, por la Segunda Sala Unitaria en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia, con residencia en esta ciudad, en la cual confirma la resolución de veintinueve de junio de dos mil trece. Se ordenó emplazar a los terceros interesados Jesús Loreto Chávez Ortega, Anakaren Tahiry Juarico, Leydy Isabel Alvarez Amador, Roberto Hirales Amador, y la sucesión a bienes de Paulette Viridiana Mendoza Lizardi, por edictos, para que comparezcan en treinta días, a partir del día siguiente de la última publicación, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo, se harán por lista, conforme al artículo 27 de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

La Paz, B.C.S., a 31 de enero de 2014.
Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Marco Antonio Ramírez de la Torre
Rúbrica.

(R.- 385183)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Villahermosa, Tabasco
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Primero de Distrito, Villahermosa, Tabasco.

Afianzadora Mexicana, Sociedad Anónima

Donde se encuentren:

Por vía notificación se le comunica que en este Juzgado Primero de Distrito, se tramita el juicio amparo 1190/2013, promovido por Fernando White Castellanos, contra actos del Juez Penal de Macuspana, Tabasco, con sede en esta ciudad y otras autoridades.

Este Juzgado Primero Distrito en el Estado de Tabasco, en cinco de junio de dos mil trece, proveyó la admisión de las demandas antes citadas acumulándose las mismas, se señaló fecha y hora para la audiencia constitucional, posteriormente se pidió informe justificado a las responsables; en auto de la misma fecha, se le dio el carácter de tercero perjudicado a Afianzadora Mexicana, sociedad anónima.

Toda vez que no se logró el emplazamiento del tercero perjudicado antes mencionado, a pesar de haberse realizado las investigaciones a que alude el artículo 30, fracción II de la ley de amparo; en dieciséis de octubre de dos mil trece se ordenó su emplazamiento por edictos y fijar aviso en los estrados del juzgado; por lo que en cumplimiento a tal mandato, se expide el presente para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república mexicana, en Villahermosa, Tabasco, a doce de febrero de dos mil catorce.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Tabasco

Lic. Jorge Ariosto Aquino Castillejos

Rúbrica.

(R.- 385169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

En el juicio de amparo **965/2013-5** promovido por **Leonardo Daniel Soto Moreno**, contra actos que reclama del **Juez Tercero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo**, se dictó el acuerdo de diez de diciembre del presente año, por el que se ordenó la publicación de edictos a efecto de lograr el emplazamiento del tercero interesado **Salvador Alonzo López**, a quien se hace de su conocimiento que en este Juzgado se encuentra radicado el citado juicio de garantías, en el que se reclama: **a) el auto de plazo constitucional de fecha veintinueve de agosto de dos mil trece, dictado dentro de la causa penal número 165/2013 del índice de la responsable, instruido en su contra por el delito de robo calificado**, por lo que le asiste el carácter de tercero interesado **Salvador Alonzo López**; Por lo que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, a efecto de que si lo estima pertinente haga valer los derechos que le asista y señale domicilio en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, para oír y recibir notificaciones ante este Juzgado Federal, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fije en los estrados de éste

órgano de control constitucional. Fíjese en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de este proveído, por todo el tiempo de emplazamiento.

Pachuca, Hidalgo, a 12 de febrero de 2014.

El Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Hidalgo

Lic. César David Bejarano Magaña

Rúbrica.

(R.- 385175)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan
Actuaciones
EDICTO

“Inserto: “Se comunica a la tercero interesada María Teresa García Reyes, que en el juicio de amparo 1163/2013-III, del índice del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez, promovido por Gerardo Lima Cortés, contra actos de la Segunda Sala Colegiada Penal del Distrito Judicial de Tlalnepantla, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y otras autoridades, consistente en la resolución de veintidós de octubre de dos mil trece dictada en el toca de apelación 453/2013 del índice de la Sala señalada como responsable, se ordenó emplazarla para que comparezca al juicio constitucional de que se trata en defensa de sus intereses dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación del presente.”

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 10 de febrero de 2014.

Secretario del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

Jorge Alberto Rebollar Rodríguez

Rúbrica.

(R.- 384953)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

HECTOR J. FRAGOSO NAVARRO Y/O HECTOR JULIO FRAGOSO NAVARRO.

SE LES HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO DE AMPARO NUMERO 1113/2013-A, PROMOVIDO POR RUBEN VARGAS RUVALCABA, CONTRA ACTOS DE LA PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, QUE HIZO CONSISTIR EN LA AUTORIZACION PARA EL NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, DENTRO DE LA AVERIGUACION PREVIA 480/2010/TLAX-5, ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE DEBERA APERSONARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA Y LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES INCLUSO LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. LO QUE SE LE COMUNICA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Tlaxcala, Tlaxcala, a 30 de enero de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito

en el Estado de Tlaxcala

Luis Miguel Ceja González

Rúbrica.

(R.- 384684)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito
en el Estado de Colima
EDICTO

Tercera interesada:

Esperanza del Rosario Sandoval, quien es listiconsorte pasivo en el juicio civil de origen 1308/2009.

Mediante escrito presentado el veinte de septiembre de dos mil trece, ante la autoridad responsable Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, José Mercedes Arroyo Gutiérrez, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, contra la sentencia dictada por la Sala Mixta Civil, Familiar y Mercantil del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, dentro de los autos del toca 396/2012, en la que se confirmó la sentencia dictada por el Juez Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial de Colima, Colima, en el expediente número 1308/2009.

Lo anterior, para que dentro del término de diez días comparezcan a este tribunal a defender sus derechos, dentro del juicio de amparo directo 673/2013, del índice de este órgano jurisdiccional.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación en los siguientes periódicos: "Diario Oficial de la Federación". México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana.

Colima, Colima, a 22 de enero de 2014.

Secretario de Acuerdos del Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito

Adolfo Aldrete Vargas

Rúbrica.

(R.- 384691)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Segundo Circuito,
con residencia en Nezahualcóyotl, Estado de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo D.P. 96/2014-I, promovido por ALAN ROBERTO SERVIN HUERTA, por su propio derecho, contra la resolución de nueve de enero de dos mil catorce, dictada por la Primera Sala Colegiada Penal de Texcoco, Estado de México, en virtud de que no se ha emplazado a juicio a la tercera interesada, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo vigente, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, emplácese a juicio al tercero interesado Sergio Marcos Castillejos, publicándose por TRES veces, de SIETE en SIETE días naturales en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana el presente edicto; haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del día siguiente de la última publicación, apercibida que de no comparecer en este juicio, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Tribunal Colegiado de Circuito.

PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

Atentamente

Secretaria de Acuerdos

Lic. Guadalupe Margarita Reyes Carmona

Rúbrica.

(R.- 384594)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO

GLORIA HERMINIA ENCISO POWER.

En los autos del juicio de amparo directo número 718/2013, promovido por **CHRISTIAN ALEJANDRO BARRERA ARVIZU**, en contra de la resolución dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca civil 2029/2010, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace a la tercera perjudicada **GLORIA HERMINIA ENCISO POWER**, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la

Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la abrogada Ley de Amparo a partir del cuatro de marzo de dos mil catorce.

Mexicali, B.C., a 31 de enero de 2014.

Secretaría de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 384678)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Amparo y de Juicios Civiles Federales en el Estado de México

EDICTO

Tercero perjudicada María Hernández Cervantes

En cumplimiento al auto dictado en esta fecha por el Juzgado Quinto de Distrito en Materias de Amparo y de Juicios Civiles en el Estado de México, en el juicio de amparo número 339/2012-V, promovido por Claudio Ledesma Campos, Ismael Ledesma Campos e Ismael Ledesma Ramos, contra actos del Juez Séptimo de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal y otra autoridad, se le tuvo como tercero perjudicada y en términos del artículo 5, fracción III, inciso a) de la ley de amparo, se le mandó emplazar por medio de los presentes edictos, a este juicio de amparo, para que si a su interés conviniera se apersona al mismo, entendiéndose que debe presentarse en el local de este Juzgado, sito en la calle de Sor Juana Inés de la Cruz número 302 sur, colonia Centro, Toluca, Estado de México, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación de este edicto. Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el diario oficial de la federación y en el periódico de mayor circulación en la república, se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los seis días del mes de febrero de dos mil catorce.- doy fe.

Toluca, México, a 6 de febrero de 2014.

El Secretario

Lic. Mario Jorge Melo Cardoso

Rúbrica.

(R.- 384667)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Primero de Distrito en Colima, Col.

EDICTO

En el juicio de amparo **1253/2012-II** que promueve **AARON RODRIGUEZ SONI y LILIANA IVETTE VAZQUEZ NOGUEDA**, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Manzanillo, Colima, y otras autoridades, por ignorarse domicilio de **ALEJANDRO PUENTE PALOMERA e INMOBILIARIA Y SERVICIOS AL PROMOTOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL**, en su carácter de terceros perjudicados, se ordenó este medio a efecto de emplazarlos para que comparezcan al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los treinta días siguientes de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja la copia de demanda en la Secretaría de este juzgado, apercibidos que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes le serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional.

Colima, Colima, a 10 de diciembre de 2013.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima

Lic. Espiry Javier Correa Guizar

Rúbrica.

(R.- 384445)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Noveno de Distrito Sección Amparos Mesa III

Cd. Juárez, Chihuahua**EDICTO****KELLY LAVON JONES JONES Y EMPACADORA DE FRUTAS Y NECTARES RANCHO VERDE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

Por medio del presente se les hace saber que **Inmobic Desarrollos Inmobiliarios, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de los licenciados Jorge Eduardo Salvador Aguilera Reynaud y Roberto Carrera Valencia, en su carácter de apoderados legales, promovió ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado, el juicio de amparo número **24/2012-III**, contra actos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Galeana, con sede en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, los cuales hizo consistir en:

"...La cancelación, realizada en fecha 5 de abril de 2011, por parte del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, de la hipoteca inscrita virtud del contrato de crédito simple e hipoteca a favor de BANAMEX, S.A. de fecha 10 de septiembre de 1991, por la cantidad de US \$2,535,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOLARES 00/100), misma que se encontraba bajo la siguiente inscripción.

Contrato de crédito simple e hipoteca a favor de BANAMEX, S.A. por la cantidad de US \$2,535,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOLARES 00/100), según inscripción 223 a folios 74 del libro 167 sección segunda de fecha 10 de octubre de 1991, misma que a la fecha se encuentra cancelada..."

En razón de que se ignora su respectivo domicilio, por auto de nueve de noviembre de dos mil doce, se les manda emplazar por medio de este **EDICTO** que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un Periódico de mayor circulación en la República y en uno de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación respectiva en el Diario Oficial de la Federación, en el concepto de que si no lo hacen así, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, por disposición expresa de su ordinal 2º.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 9 de noviembre de 2012.

Por acuerdo del Juez Noveno de Distrito en el Estado

La Secretaria

Lic. María Guadalupe Ruiz Flores

Rúbrica.

(R.- 385873)

AVISO AL PÚBLICO

Las cuotas por derechos de publicación vigentes a partir del **1 de enero de 2014**, son las siguientes:

1/8	de plana	\$ 1,595.00
2/8	de plana	\$ 3,190.00
3/8	de plana	\$ 4,785.00
4/8	de plana	\$ 6,380.00
6/8	de plana	\$ 9,570.00
1	plana	\$ 12,760.00
1 4/8	planas	\$ 19,140.00
2	planas	\$ 25,520.00

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Ciudad Nezahualcóyotl

EDICTO

TERCERO INTERESADO:**BRUNO REYNALDO ARCOS SNOWBALL**

Se notifica la radicación del juicio de amparo **1023/2013**, promovido por **TONY LOPEZ ENRIQUEZ**, contra actos del **Juez Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Otumba, Estado de México y otras autoridades**, en el cual con fundamento en lo dispuesto por el artículo 107 de la Constitución Federal, le recae el carácter de tercero interesado, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de **treinta días** contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, comparezca al citado juicio de garantías, y de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le practican mediante lista que se fijen en el tablero de avisos de este Juzgado, quedando a su disposición la copia simple de traslado de la demanda.

Atentamente

Nezahualcóyotl, Estado de México, a 7 de febrero de 2014.

Secretaria del Juzgado Sexto
de Distrito en el Estado de México
Lic. Azucena Lazalde Iñiguez
Rúbrica.

(R.- 384338)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

TERCERA INTERESADA: Grupo Inmobiliario K-SA Metropolitana, Sociedad Anónima, Promotora de Inversión, de Capital Variable.

En los autos del juicio de amparo 951/2013-IV promovido por Beatriz Quiroz Sasia, por derecho propio, contra actos de la Tercera Sala y Juez Sexagésimo Cuarto, ambos en Materia Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en auto de veintinueve de octubre de dos mil trece, se admitió la demanda de amparo, en nueve de enero de dos mil catorce, se ordenó se le emplace por EDICTOS, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad, apercibida que para el caso de no le surtirán efectos por medio de lista que se fije en este juzgado.

Atentamente

México, D.F., a 27 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Angélica Flores Jáuregui
Rúbrica.

(R.- 384162)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Tercer Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito

Mexicali, Baja California

EDICTO

JOSE LUIS FLORES RODRIGUEZ

En los autos del juicio de amparo directo número 325/2013, promovido por **GERARDO ANGULO ASCENCIO**, en contra de la resolución dictada por la Quinta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, dentro del toca civil 2448/2012, por auto dictado el día de hoy ordeno se emplace al tercero perjudicado JOSE LUIS FLORES RODRIGUEZ, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la

Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General 16/2013 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reforma el artículo 2 fracción I, del diverso Acuerdo General 5/2013 que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales y el artículo 27 fracción III inciso c) de la abrogada Ley de Amparo.

Mexicali, B.C., a 30 de enero de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito

Lic. Angelina Sosa Camas

Rúbrica.

(R.- 384572)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo de Materia Penal en el Distrito Federal

EDICTO

TERCERA INTERESADA

María de los Ángeles Prado Espinosa.

Juicio amparo 973/2013, Quejosa Lilia Morón Morán. Tercera interesada: María de los Ángeles Prado Espinosa. Autoridades responsables: Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Acto Reclamado: no ejercicio de la acción penal. El ocho de octubre de dos mil trece, se admitió la demanda y no se logró el emplazamiento de la tercera interesada; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersone a juicio; audiencia, diez horas con treinta y cinco minutos del ocho de mayo de dos mil catorce; se le requiere por tres días para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista.

México, D.F., a 7 de febrero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Alejandra Juárez Zepeda

Rúbrica.

(R.- 384238)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave

Juzgado Cuarto de Primera Instancia

Minatitlán, Ver.

EDICTO

En el Juzgado Cuarto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Coatzacoalcos, Veracruz, pero con residencia en la Ciudad de Minatitlán, Veracruz, se encuentra radicado el Expediente Número 762/2011I, "DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA" promovidas por la Ciudadana ROMELIA MORALES VASQUEZ, a fin de obtener la Declaración de Ausencia de su esposo el Ciudadano **FRANCISCO VASQUEZ SANCHEZ**, con domicilio en la calle amado Nervo Treinta u tres interior, entre las calles Juventino Rosas y leona Vicario, Colonia Obrera de esta ciudad, a quien se cita por este medio, a fin de que se apersone ante este juzgado, en la inteligencia de que si no lo hiciere así dentro del término de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto y además no existiere oposición de parte legítima, será declarada formalmente su ausencia.

PUBLIQUESE.- Por tres meses de quince en quince días en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Atentamente

Minatitlán, Ver., a 5 de noviembre de 2013.

El Secretario del Juzgado

Lic. Zenón Rojas Sánchez

Rúbrica.

(R.- 383200)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

San Andrés Cholula, Pue.**EDICTO**

A JUANA CARMEN ZACATZI CUAUTLE Y OSVALDO CASTAÑEDA HERNANDEZ, HIJO DE QUIEN EN VIDA RESPONDIO AL NOMBRE DE TERESA HERNANDEZ ROSETE, TERCEROS INTERESADOS EN ESTE ASUNTO. En el juicio de amparo directo 305/2013, promovido por Héctor Hernández Pérez, por su propio derecho, contra la sentencia de cuatro de febrero de dos mil trece, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 925/2012, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en el proceso 210/210 por el Juez Tercero de lo Penal de la ciudad de Puebla, instruido por el delito de fraude, ustedes tienen el carácter de terceros interesados, atento a su condición de ofendidos del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse sus domicilios actuales, se ha dispuesto emplazarlos por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo vigente. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

San Andrés Cholula, Puebla, a 11 de diciembre de 2013.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, a 12 de diciembre de 2013.

Presidente del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito

Magistrado José Manuel Vélez Barajas

Rúbrica.

(R.- 383569)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal****EDICTO****TERCERO INTERESADO**

José Álvarez Eslava.

Juicio amparo 967/2013, Quejoso Ricardo Durán Ortíz. Terceros interesados: Candelaria Villegas Ramos, Francisco Salas Contreras, Rogelio Correa Mendoza, Jaime Gómez Jiménez, José Alfredo Rangel García y José Álvarez Eslava. Autoridades responsables Fiscal de Procesos en Juzgados Civiles de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Acto Reclamado: confirmación de reserva y no ejercicio de la acción penal. El siete de octubre de dos mil trece, se admitió demanda y no se logró el emplazamiento del tercero interesado José Álvarez Eslava; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersone a juicio; audiencia, nueve horas con treinta minutos del dos de mayo de dos mil catorce; se le requiere por tres días para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se hará por lista.

México, D.F., a 28 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal

Lic. Georgina Rosette Oropeza

Rúbrica.

(R.- 383761)

Estados Unidos Mexicanos**Poder Judicial de la Federación****Juzgado Décimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal****EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO DECIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

QUEJOSO: VICTOR MANUEL CRUZ GONZALEZ.

TERCEROS INTERESADOS: CREACIONES SANTINI, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y GERARDO FELIPE ORTIZ PERALTA.

En los autos del juicio de amparo **943/2013-III**, promovido por Víctor Manuel Cruz González, atendiendo a que de constancias de autos se advierte que no fue posible emplazar a los terceros interesados Creaciones Santini, sociedad anónima de capital variable y Gerardo Felipe Ortiz Peralta; atento a ello, de conformidad al auto de treinta de los corrientes y en vista de que la suscrita agotó la investigación a fin de obtener el domicilio de las terceras interesadas de referencia; con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de

Amparo, realícese el emplazamiento de las terceras interesadas Creaciones Santini, sociedad anónima de capital variable y Gerardo Felipe Ortiz Peralta, por medio de edictos a costa del quejoso, los cuales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional, debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días, para dar a conocer por esos medios a las citadas terceras interesadas que tienen el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación para comparecer a juicio, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este juzgado, la cual contendrá en síntesis la determinación judicial que ha de notificarse.

Atentamente
México, D.F., a 31 de enero de 2014.
El Secretario
Rafael Enrique Domínguez Bolaños
Rúbrica.

(R.- 384393)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Guanajuato
Poder Judicial del Estado
Juzgado Séptimo Civil de Partido
Secretaría
León, Gto.
EDICTO

Por éste publicarse edictos 1 una sola vez en el Diario Oficial de la Federación y Tabla Avisos de este Juzgado; anúnciese **Remate en Quinta Almoneda** respecto del bien inmueble embargado en el **Juicio Ejecutivo Mercantil** número de expediente **M248/08**, promovido por el **Licenciado GREGORIO GONZALEZ PADILLA, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Doctor ALFONSO AGUSTIN RAMIREZ MEDINA** en contra de **"CLINICA HOSPITAL CORADI, S.A. DE C.V."**. Respecto del inmueble ubicado en **Boulevard Hidalgo número 2512, colonia Las Águilas de esta ciudad, con superficie de 2,400 M2**, con las siguientes medidas y colindancias: **Al Norte:** 96.00 metros con fracción denominada La Virgen; **Al Sur:** 82.22 metros con fracción del mismo predio; **Al Oriente:** 27.00 metros con carretera a Ibarra; y, **Al Poniente:** 27.00 metros con Boulevard Hidalgo. Almoneda que tendrá verificativo a las **12:30 doce horas con treinta minutos del día 1º primero de Abril del 2014 dos mil catorce**. Teniéndose como postura legal la cantidad de **\$6'146,174.21 (SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.)**, cantidad que corresponde a las dos terceras partes del previo avalúo, ya deducido el 10% diez por ciento de la segunda, tercera, cuarta y quinta almoneda, esto es, de la cantidad de **\$14'051,610.00 (CATORCE MILLONES CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.)**, convóquese a postores y cítese a acreedores.

León, Guanajuato, a 7 de marzo de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo Civil de Partido
Lic. Sandra Escobedo Pimentel
Rúbrica.

(R.- 385891)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
EDICTO

TERCERA INTERESADA
Lilia Leonor Martínez Gálvez.

Juicio amparo 1160/2013, Quejoso Alberto José Luis Bravo Castañeda. Tercera interesada: Lilia Leonor Martínez Gálvez. Autoridades responsables: Fiscal para la Atención de los Delitos Cometidos por Servidores Públicos de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. Acto Reclamado: no ejercicio de la acción penal. El once de noviembre de dos mil trece, se admitió la demanda y no se logró el emplazamiento de la tercera interesada; se ordenó su emplazamiento por edictos para que se apersone a juicio; audiencia, nueve horas con treinta y cinco minutos del seis de mayo de dos mil catorce; se le requiere por tres días para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, caso contrario se harán por lista.

México, D.F., a 29 de enero de 2014.
La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal
Lic. Alejandra Juárez Zepeda
Rúbrica.

(R.- 383770)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación

Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
San Andrés Cholula, Puebla
Actuaciones
EDICTO

A JUAN GARCIA CHANTES, TERCERO INTERESADO EN ESTE ASUNTO. En el juicio de amparo directo 221/2013, promovido por Cándido Salazar Osorio, por su propio derecho, contra la sentencia de veintinueve de mayo de dos mil nueve, dictada por los Magistrados de la Segunda Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, en el toca 174/2009, relativo al recurso de apelación interpuesto contra la sentencia pronunciada en los procesos 522/2006, 523/2006 y 46/2007 por el Juez de lo Penal del distrito judicial de Atlixco, instruidos por los delitos de CORRUPCION DE MENORES, LENOCINIO, ESTUPRO, ROBO DE VEHICULO CALIFICADO y LESIONES, usted tiene el carácter de tercero interesado, atento a su condición de ofendidos del activo en cuanto al citado delito, y al desconocerse su domicilio actual, se ha dispuesto emplazarlos por edictos, en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), párrafo segundo, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Actuaría de este tribunal copia simple de la demanda de amparo; deberán presentarse ante este órgano colegiado a deducir los derechos que les corresponden dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación; en caso contrario, las subsecuentes notificaciones se les realizarán por lista, como lo disponen los diversos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso a) de la ley de la materia aplicable.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 19 de febrero de 2014.
La Actuaría del Primer Tribunal Colegiado en Materia Penal del Sexto Circuito
Lic. Badia Yamile Temoltzin Braiz
Rúbrica.

(R.- 385272)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
V

Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México
EDICTO
NOTIFICACION

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.

En la separación de autos de la causa penal 103/2002, que se instruyó contra HECTOR VAZQUEZ LUNA y otros, por el delito Delincuencia Organizada y otros, el titular del Juzgado Quinto de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México, el diecinueve de febrero de dos mil catorce, dictó un acuerdo para dejar a disposición de quien acredite ante dicho órgano jurisdiccional tener derecho respecto los bienes: **a)** Vehículo marca Ford tipo Grand Marquis, modelo 1994, placas WZA1996 del Estado de Tamaulipas, serie 3MALM75W4R607634; **b)** Vehículo marca Volkswagen tipo Beetle, placas K58JGN, del Estado de Texas, serie 3VWCS21C21M402187; y, **c)** Arma larga tipo carabina, de la marca Norinco, modelo MAK-90, calibre 7.62 x 39 milímetros, matrícula 61578, país de origen China; por el plazo de tres meses contados a partir de la publicación de este edicto, con el apercibimiento que de no hacerlo los bienes causarán abandono a favor del Gobierno Federal.

Atentamente
Toluca, Estado de México, a 19 de febrero de 2014.
Por acuerdo del Juez, firma la Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia
de Procesos Penales Federales en el Estado de México
Gloria Paulina Aza Plascencia
Rúbrica.

(R.- 384938)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Toluca, Edo. de México
EDICTO

Al margen sello con Escudo Nacional dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Judicial de la Federación.
En los autos del juicio de amparo indirecto 74/2013 del índice de este Tribunal, promovido por Christopher Ruvalcaba Ruiz, contra actos del Quinto Tribunal Unitario de Circuito del Centro Auxiliar de la Tercera Región en el Estado de Guanajuato, con residencia en Guanajuato, Primer Tribunal Unitario del Segundo Circuito, con residencia en esta ciudad, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez y Director del Centro Federal de Readaptación Social Número Uno "Altiplano", en Almoloya de Juárez, Estado de México, en los que se reclama la resolución de nueve de septiembre de dos mil trece, dictada en el toca penal 245/2013, en la que se modificó el resolutivo primero del auto de plazo constitucional dictado en su contra; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se ordenó el emplazamiento a juicio de los tercero interesados Héctor y José ambos de apellido Reyes Peña, para el efecto de que comparezcan ante

este órgano jurisdiccional, ubicado en Avenida Doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, sexto piso, colonia Exrancho Cuauhtémoc, código postal 50010, por sí o por apoderado que pueda representarlos, en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaría correspondiente las copias simples de la demanda de garantías para su traslado, apercibido que en caso de no presentarse dentro del término establecido para ello, se tendrá por hecha la notificación a su entero perjuicio; los presentes edictos deberán publicarse los días once, dieciocho y veinticinco de marzo de dos mil catorce.

Al margen sello con Escudo Nacional dice:

Estados Unidos Mexicanos.- Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito Toluca, Edo. De México.

Toluca, Estado de México, a 4 de febrero de 2014.
El Secretario del Quinto Tribunal Unitario del Segundo Circuito
Lic. Donovan Ramón Álvarez González
Rúbrica.

(R.- 384295)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
Actuaciones
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

RAMIRO GOMEZ RIOS Y MARTHA JULIETA DE LA MADRID PAREDES.

En virtud de ignorar sus domicilios, por este medio se les notifica la iniciación del juicio de amparo radicado bajo el expediente número **2209/2013-IV** promovido por **Ana Bertha Caratachea**, contra actos del **Juez Quinto de Primera Instancia Civil de esta Ciudad y otras autoridades**, juicio en el cual se les señaló con el carácter de terceros interesados y por este medio se les emplaza para que en el término **de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, deberán presentarse ante este Tribunal**, apercibiéndolos que en caso de no hacerlo así, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá este Juicio conforme legalmente le corresponde y las subsecuentes notificaciones, aún aquellas de carácter personal, se les harán por lista que se fije en el tablero de avisos de este juzgado, quedando a su disposición en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, las copias simples de traslado de la demanda de garantías.

Asimismo, se les hace de su conocimiento, que a las **NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECISIETE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE**, está prevista la audiencia constitucional.

Querétaro, Querétaro, a 14 de enero de 2014.
Secretaría del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Querétaro
Lic. Elizabeth Luna Vázquez
Rúbrica.

(R.- 385892)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo 1088/2013, promovido por MARGARITA LOPEZ GARCIA, contra actos del Juez Primero de lo Familiar de la ciudad de Puebla y otra autoridad, se ha señalado como tercero interesado a PATRICIO SANCHEZ OLVERA y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 fracción III de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada. Queda a disposición en la actuaría de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las **DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TRECE DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 19 de febrero de 2014.
Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla
Lic. Rafael Torres Campos
Rúbrica.

(R.- 385278)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Oaxaca
EDICTO

Hago de su conocimiento que en el proceso penal **138/2012** del índice del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con sede en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en esta fecha se dictó un acuerdo en el que se ordenó notificar a **CRISTOBAL GUTIERREZ CANSECO y BALDOMERO RIVERA GAYTAN**, que deberá comparecer ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca, sito en avenida Juárez número setecientos nueve, centro, en esta ciudad de Oaxaca de Juárez (frente al llano), a las **DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**, para el desahogo de una diligencia de carácter judicial en la causa penal **138/2012**, que se instruye contra **JUAN HERNANDEZ MENDEZ**, por su probable responsabilidad en la comisión de delito **CONTRA LA SALUD**, en su modalidad de **NARCOMENUDEO**, en la conducta de **VENTA DE MARIHUANA**, previsto y sancionado en el artículo 475, primer párrafo, en relación con los artículos 234, 473, fracciones I y VII y 479, todos de la Ley General de.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 19 de febrero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic. Sara Guzmán Acevedo

Rúbrica.

(R.- 385865)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal
Juzgado de Distrito
EDICTO

GUILLERMO HUERTA RAMIREZ Y GERARDO HUERTA RAMIREZ.

En los autos del juicio de amparo **2532/2013-I**, promovido por **Carlos Javier Suárez Pineda**, contra actos de la Junta Especial Número Trece de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalados como terceros interesados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción III, inciso c), del artículo 27 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 26 de febrero de 2014.

Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

Lic. Faviola Ramírez Franco

Rúbrica.

(R.- 385368)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Coatzacoalcos, Veracruz
EDICTO

ELIAS AURELIO MARIÑO BARANDIARAN.

ALFREDO JOSE MARIÑO BARANDIARAN.

(Terceros Interesados)

En cumplimiento a la resolución treinta y uno de enero de este año, en relación con el auto de veinte de enero del año en curso, dictado en el juicio de amparo 524/2013-III, promovido por Gregorio Veloz Carbajal y Rosalba Vázquez Moreno, contra actos del contra actos del Juez Cuarto de Primera Instancia, con sede en Minatitlán, Veracruz, consistente en todas y cada una de las actuaciones del juicio ejecutivo mercantil 557/2005-II, se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por edictos a los terceros interesados Elías Aurelio y Alfredo José, de apellidos Mariño Barandiaran, mismos que deberán ser publicados por tres veces y de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de circulación nacional por ejemplo: Excélsior, El Universal etcétera; asimismo se les hace

saber, que deberán presentarse ante este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, residente en Coatzacoalcos, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para que se impongan de autos, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo. Queda a su disposición de este Juzgado, la copia simple de la demanda de amparo.

Asimismo, se indica que están señaladas las nueve horas con diez minutos del cuatro de marzo de dos mil catorce, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, porque será diferida de ser necesario a fin de que se practique el emplazamiento de que se trata.

Notifíquese.

Así, lo proveyó Irma Caudillo Peña, Juez Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz, quien firma ante Néstor Aquino Sánchez, Secretario que autoriza y da fe.-“DOS FIRMAS RUBRICAS”.

Coatzacoalcos, Veracruz, a 31 de enero de 2014.
El Secretario del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Veracruz
Néstor Aquino Sánchez
Rúbrica.

(R.- 384059)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO

En el juicio de amparo 404/2013, del índice del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, con residencia en Boca del Río, Veracruz, promovido por Salvador Alvarado Delgado, contra actos del Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito XXXI, en Xalapa, Veracruz, consistente en el auto de dieciocho de febrero de dos mil trece dictado en el juicio agrario 44/2011 de su índice; edicto que se ordena por ignorarse el domicilio del tercero interesado Gabriel López Aguilar, con la finalidad de que comparezca a juicio dentro de los treinta días siguientes a la última publicación; apercibida que de no hacerlo, continuará el juicio de garantías y las subsecuentes notificaciones personales, les serán hechas por lista de acuerdos; dejándole copia de la demanda de amparo a su disposición en la secretaría de este juzgado; significándole que la audiencia constitucional se señaló para las nueve horas del cinco de marzo de dos mil catorce.

Boca del Río, Veracruz, a 11 de febrero de 2014.

El Secretario
Lic. Rogerio Rodríguez García
Rúbrica.

(R.- 385676)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Veracruz,
con residencia en Boca del Río
EDICTO

En el juicio de amparo número I-1025/2013-2, promovido por ADELA MARQUEZ CHAVEZ, contra actos del 1. juez Segundo Menor, en Veracruz, Veracruz, se ordenó notificar por edictos al tercero interesado ENRIQUE MIGUEL ANGEL ZARATE BARRIOS, a quien se hace saber que deberá presentarse en este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a efecto de correrle traslado con copia simple de la demanda de amparo; se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las nueve horas con diez minutos del dos de junio de dos mil catorce, y para su publicación por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se expide el edicto; lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), y c), de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, conforme a su numeral segundo, apercibiendo que de no comparecer y señalar domicilio procesal, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos, en término de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo.

Boca del Río, Veracruz, a 21 de febrero de 2014.

El Juez Cuarto de Distrito en el Estado
Víctor Hugo Alejo Guerrero
Rúbrica.

(R.- 385675)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Juzgado Quincuagésimo Cuarto de lo Civil
México
Juzgado 54 Civil
Secretaría "B"
Expediente 1492/08

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **AUTOFINANCIAMIENTO MEXICO, S.A. DE C.V.** en contra de **JIMENEZ GONZALEZ PEDRO PABLO Y OTROS**, LA C. JUEZ DICTO TRES AUTOS, de fecha seis de mayo del año dos mil trece, dieciséis de enero y audiencia de fecha diecinueve de febrero del año 2014, que en su parte conducente dice: Agréguese a su expediente número 1492/2008 el escrito de cuenta de LAURA ROCHA DOMINGUEZ, endosatario en procuración de la parte actora, como lo solicita, y con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, dado lo ajustado a la agenda, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMER ALMONEDA del bien embargado propiedad del codemandado PEDRO PABLO JIMENEZ GONZALEZ, ubicado en LOTE 10, MANZANA 6, ZONA 6, CASA TIPO C DEL CONJUNTO HABITACIONAL GAVILAN DE ALLENDE, EN LA CIUDAD DE COATZACOALCOS, VERACRUZ, convóquese postores mediante publicaciones de edictos que se fijarán por dos veces de cinco en cinco días, publicándose los edictos en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de avisos de este juzgado, así como en los tableros de avisos del Juzgado de Distrito correspondiente al del lugar de ubicación del inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y que lo es haciéndose la aclaración que el precio de avalúo del bien materia de la subasta es la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS 00/100 M.N. valor más alto actualizado por el perito Joel Villa Santana perito designado por la parte actora y rendido mediante escrito presentado el doce de noviembre de dos mil trece, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio referido. Lo anterior con fundamento en lo supuesto en los artículos 474, y 479 Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, y tomando en consideración que el inmueble materia de la subasta se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado gírese atento exhorto al C. Juez competente en Coatzacoalcos, Veracruz, para que en auxilio de las labores de este juzgado, se sirva ordenar las publicaciones de los edictos en los tableros de aviso del Juzgado de Distrito Correspondiente.- Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. JUEZ QUINCUAGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL, LICENCIADA YASSMIN ALONSO TOLAMATL y secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. Doy fe

NOTA: para su publicación por dos veces de cinco en cinco días, publicándose los edictos en el Diario Oficial de la Federación y en los tableros de avisos de este juzgado.

El C. Secretario de Acuerdos por Ministerio de Ley

Lic. Eduardo Vaca Cerón

Rúbrica.

(R.- 385869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Puebla, en el juicio de amparo **1571/2013**, promovido por **MANUEL ALEJANDRO ORTUÑO MEDINA**, contra actos del **1. Juez Primero de lo Penal de Puebla y otros**, se ha señalado como **terceras a 1. Mariela Alarcón Torres, 2. Marisol Contreras Corona, 3. Alejandrina Sánchez Argüelles y 4. Juana Magnolia Ramírez Gutiérrez y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlas por edictos**, que deberán publicarse: en el "Diario Oficial de la Federación" y en cualquiera de los periódicos siguientes: "Reforma", "Excelsior", "El Financiero" o "El Universal", a elección del Consejo de la Judicatura Federal; de conformidad con lo dispuesto en los artículos

27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, así como en el Acuerdo General 5/2013 emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. Queda a disposición en la actuatoria de este juzgado copia autorizada de la demanda de garantías, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, apercibidas que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos. Igualmente se hace de su conocimiento que se señalaron las **NUEVE HORAS CON ONCE MINUTOS DEL DIECIOCHO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Atentamente
San Andrés Cholula, Puebla, a 20 de febrero de 2014.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en
el Estado de Puebla
Lic. María del Carmen Ortega Reguera
Rúbrica.

(R.- 385275)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

OPTICAS KRISTAL Y/O OPTICAL SOLUTIONS GROUP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y/O HECTOR VAZQUEZ TERRETERA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE DE LA EXPLOTACION COMERCIAL DEL NOMBRE OPTICAS KRISTAL Y/O OPTICAL SOLUTIONS GROUP, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE. TERCEROS PERJUDICADOS.

En el juicio de amparo directo 701/2013, promovido por José Antonio Cabrera Nanduca, consta esencialmente que la parte quejosa solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal, señaló como autoridad responsable a la Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado, y como parte tercera perjudicada resulta ser Opticas Kristal y/o Optical Solutions Group, sociedad anónima de capital variable, y/o Héctor Vázquez Terretera y/o quien resulte responsable de la explotación comercial del nombre Opticas Kristal y/o Optical Solutions Group, sociedad anónima de capital variable, de quienes se ignora su domicilio y paradero; el acto reclamado es el laudo de dieciocho de septiembre de dos mil trece, dictada en el expediente J/O/214/2010, reclama el pago de algunas prestaciones en las que se absolvió a la demandada en el referido laudo; señaló como preceptos constitucionales violados los artículos 14 y 16 de nuestra Carta Magna. Argumentando como conceptos de violación, en síntesis que: el laudo reclamada es violatoria de sus garantías individuales de legalidad y seguridad jurídica, contenidas en los artículos 14 y 16 de la constitución federal, porque no es claro, ni congruente con las acciones ejercidas y con las excepciones opuestas; asimismo, señala que, en el presente caso, se advierte que la Junta responsable absolvió a la demandada de algunas prestaciones, teniendo esta última la obligación de acreditar lo contrario; por tanto, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena emplazarla a usted, mediante edictos que deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contado del siguiente al de la última publicación, ante este Tribunal Colegiado a defender sus derechos. Asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, una copia íntegra de la notificación por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este término, no comparece la citada tercera perjudicada, las ulteriores notificaciones se harán por lista.

Atentamente
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 12 de febrero de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Verónica Peña Velázquez
Rúbrica.

(R.- 385199)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, con sede en Torreón, Coahuila
Blvd. Independencia 2111 Ote.
C.P. 27100 Col. San Isidro
Torreón, Coahuila

EDICTO

EZEQUIEL SARIÑANA ZAPATA, EDUARDO SARIÑANA HERNÁNDEZ Y EZEQUIEL SARIÑANA HERNÁNDEZ

(TERCEROS INTERESADOS).

En cumplimiento al auto de esta misma fecha, dictado dentro de los autos del juicio de amparo **2017/2013**, radicado en este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, con sede en esta ciudad, promovido por **Miguel Espino López**, contra actos del **juez Primero de Primera Instancia del Ramo Penal del Tercer Distrito Judicial**, con residencia en Gómez Palacio, Durango y otra, consistente en el auto de formal prisión dictado el dos de marzo de dos mil trece, dentro de la causa penal 32/2013, por el delito de robo de vehículo con violencia y lesiones, previsto y sancionado por los artículos 409, 411, fracción V, 412 fracción I y IX, 334, fracción II, 335 y en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracción I y 20 fracción II, todos del Código Penal vigente en el Estado de Durango y su ejecución; se ordenó en el presente juicio de amparo el emplazamiento por Edictos a los terceros interesados **Ezequiel Sariñana Zapata, Eduardo Sariñana Hernández y Ezequiel Sariñana Hernández**, mismo que deberá ser publicado por tres veces en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; así mismo, se les hace saber, que el expediente en el que se actúa, debe presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna**, con sede en esta ciudad, dentro del plazo de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y queda a su disposición para que se imponga de autos en la Secretaría de este Juzgado Federal, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se les harán por lista; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo vigente y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la ley de la materia. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado Tercero de Distrito en La Laguna, con residencia en esta ciudad, copia simple de la demanda de amparo.

Torreón, Coahuila, a 27 de enero de 2014.

Firma por Autorización del Juez Tercero de Distrito en La Laguna

La Secretaria de Juzgado

Lic. Sandra Patricia Delgado Arreola

Rúbrica.

(R.- 384668)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Mesa II
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 644/2013-II, promovido por Irma Soledad Valseca Rodríguez, contra actos del Juez Octavo de lo Civil Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y otra autoridad; mediante proveído de once de septiembre de dos mil trece, se admitió a trámite la demanda de amparo promovida por la quejosa en cita, en la que señaló como acto reclamado la orden de lanzamiento dictada en el juicio ordinario civil 1143/2007 del índice del juzgado responsable, seguido por María Elena Cantera Ramírez contra Jorge Luis González Pérez, respecto del inmueble ubicado en calle Abedules, lote diecisiete, manzana doscientos cinco, zona tres, colonia los Cedros antes Ejido San Bernabé Ocotepéc, delegación Magdalena Contreras, en esta ciudad; su ejecución, así como todo lo actuado en tal procedimiento, en dicho juicio de amparo se tuvo como tercera interesada a María Elena Cantera Ramírez, se ordenó su emplazamiento; y es la fecha en que no ha sido posible emplazarla, a pesar de haber solicitado la investigación de domicilio a

diversas instituciones, quienes dieron contestación al requerimiento realizado por este Juzgado de Distrito, sin embargo, de dicha investigación no se obtuvieron resultados productivos; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto a la tercera perjudicada de mérito que deberá presentarse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, sito en el acceso tres, primer piso del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de seis de noviembre de dos mil catorce.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, Distrito Federal, a 17 de febrero de 2014.
Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
Lic. Felipe V Consuelo Soto
Rúbrica.

(R.- 385805)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa de Equez., Ver.
EDICTO

CONCEPCION ANELL MORA

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted:

En los autos del Juicio de Amparo **1030/2013** promovido por **José Antonio Morales Enríquez o Luis Antonio Morales Enríquez y Esteban o Esteban Noel Morales Enríquez**, por conducto de su defensor voluntario **César Mora Hernández**, contra actos del **Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en la congregación de Pacho Viejo, municipio de Coatepec, Veracruz, y otras autoridades**, radicado en este **Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz**, sito en avenida Culturas Veracruzanas, número ciento veinte, colonia Reserva Territorial, Edificio "B", primer piso, en la ciudad de Xalapa, Veracruz, se le ha señalado como parte **tercera interesada** y, como se desconoce su domicilio actual, en acuerdo de diez de octubre del dos mil trece, se ordenó **emplazarla por edictos**, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; en uno de los Diarios de mayor circulación en la República Mexicana y en uno de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Xalapa), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la citada ley, haciéndole saber que podrá presentarse dentro de **treinta días** en este Juzgado de Distrito, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **apercibida que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, se le harán por lista de acuerdos**, que se fije en este órgano jurisdiccional, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de Distrito copia simple de la demanda de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está prevista para las **TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE**; de igual forma, se le hace saber que los actos reclamados en el juicio de amparo de que se trata, se hizo consistir en: **el auto de formal prisión dictado en contra de la parte quejosa por el Juez Primero de Primera Instancia, con residencia en la congregación de Pacho Viejo, municipio de Coatepec, Veracruz, en la causa penal 38/2013 de su índice, por su probable responsabilidad en la comisión del delito de homicidio calificado, en agravio de quien en vida respondió al nombre de Simón Anell Mora, y su ejecución.**

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 14 de febrero de 2014.
El Secretario del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Veracruz
Felipe Blásquez Rivera
Rúbrica.

(R.- 385487)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
con residencia en Zapopan
Juicio Mercantil Ejecutivo 51/2009-VI
EDICTO AL PUBLICO EN GENERAL

En el **juicio ejecutivo mercantil 51/2009-VI**, del Juzgado Primero de Distrito Civil en el Estado de Jalisco, promovido por **LUCILA REYES MAGALLANES**, en contra de **EUGENIO BECERRA RODRIGUEZ**, se ordenó anunciar la venta en **AUDIENCIA DE REMATE** del predio rústico constituido por el resto del tercer potrero denominado "La Galera", ubicado en el municipio de Colima, Colima, con una superficie de 05-80-00 hectáreas, el cual fue valuado en la cantidad de \$2'896,000.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), en la inteligencia de que el remate se efectuará sólo por lo que ve a la parte alícuota que corresponde al demandado, esto es, respecto de dos acciones del referido inmueble, una del 3.84% por ciento y otra por el 7.14% por ciento, mismas que sumadas representan el 10.98% por ciento, del valor total de dicho inmueble y que en valor monetario representa la cantidad mediada de **\$317,980.80 (trescientos diecisiete mil novecientos ochenta pesos 80/100 moneda nacional)**; asimismo, se ordenó sacar a remate el diverso bien inmueble ubicado frente al Kilómetro 3, de la carretera Colima-Coquimatlán, a inmediaciones del poblado Lo de Villa, municipio de Colima, Colima, con superficie de 4-00-00-00 hectáreas de terreno temporal y agostadero, valuado en la cantidad de **\$3,022,200.00 (tres millones veintidós mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)**, que corresponde a la media aritmética de los avalúos rendidos en autos, en la inteligencia de que el remate se efectuará sólo por lo que hace a la parte que le corresponde al citado demandado EUGENIO BECERRA RODRIGUEZ, como parte alícuota, estos es, sólo respecto de dos acciones del referido inmueble, una del 3.84 por ciento y otra por el 7.14 por ciento, mismas que sumadas representan el 10.98 por ciento, del valor total de dicho inmueble, fijándose el precio del remate en la cantidad mediada de **\$663,741.00 (seiscientos sesenta y tres mil setecientos cuarenta y un pesos 00/100 moneda nacional)**, a celebrarse a las **DOCE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL TRES DE ABRIL DE DOS MIL CATORCE**, haciéndose del conocimiento de los postores que la postura legal es la que cubra las dos terceras partes de los precios fijados a los derechos que le corresponden al demandado de los señalados inmuebles valuados; de igual forma, dichas posturas deberán hacerse por escrito, y conforme lo dispone el artículo **481 del Código Federal de Procedimientos Civiles**, de aplicación supletoria al Código de Comercio

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en el "Diario Oficial" de la Federación, y en los estrados de este Tribunal, en los términos señalados, así como en la puerta del Juzgado de Distrito en el Estado de Colima, con sede en la ciudad del mismo nombre, al que corresponda conocer del exhorto 79/2014.

Zapopan, Jalisco, a 25 de febrero de 2014.

El Secretario

Lic. Víctor Manuel Gómez Alvarez

Rúbrica.

(R.- 385859)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla
con residencia en San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

Lucía García Campos, Julia Morales Flores, Joaquín Salomón Bautista Osorio, Jesús Guerrero Ríos, Luis González Hernández, Crecencia Pérez López, Mónica Hernández Vigil, Santos Ramírez Barragán, Gildardo Osorio Martínez, Cleotilde Hernández Lima, Eutimio Rosas Galicia, Alicia Rosas Bello, Julia Benito Juárez, Irma Flores Laureano, Emiliano Pliego del Valle, Agapita Vázquez Téllez, Catalina Rosas Domínguez, Emelia Flores Tapia, Guadalupe Nájera Acateo, Isabel Martiñón Caballero.

Por vía notificación se comunica que en este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Puebla, se tramita el juicio de amparo número 405/2012-VI-12, promovido por "Sistema de Negocios Patrimoniales", S.A. de C.V., a través de su apoderado Luis Rey Pérez Juárez, contra acto de la Dirección de Agencias del Ministerio Público, Zona Metropolitana Sur Mesa IV, de la Procuraduría General de Justicia del Estado,

residente en Puebla, Puebla y otras autoridades, consistente orden de anotación marginal para no realizar movimiento origen a compraventa y/o traslado de dominio del bien inmueble inscrito a nombre de la moral quejosa, bajo la partida 319 foja 99 tomo 146 del Libro Primero, en cumplimiento al oficio emitido dentro constancia de hechos número 820/2009/DMZS-IV.

Y se ordenó llamarlos a juicio en carácter de terceros perjudicados, a fin de que comparezcan a audiencia constitucional fijada para nueve horas con cincuenta minutos del trece de marzo de dos mil catorce, y se apersonen a juicio dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, apercibidos que de no apersonarse ulteriores notificaciones practicarán por lista; asimismo, queda a su disposición copia demanda en secretaría de juzgado.

Se expide el presente para ser publicado de siete en siete días por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y en periódico mayor circulación en la República; dado a veintiuno de febrero de dos mil catorce, en San Andrés Cholula, Puebla.

Atentamente
La Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado
Lic. Graciela Mauro Zavaleta
Rúbrica.

(R.- 385497)

Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del D.F.
Juzgado Trigésimo Séptimo de lo Civil
EDICTO

JUZGADO 37º CIVIL
SECRETARIA "B"
EXP. 1686/2012

En los autos del juicio INMATRICULACION JUDICIAL, promovido por **LOPEZ POLINA MARIA ELENA**, el C. Juez Interino Trigésimo Séptimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, LICENCIADO MANUEL MEZA GIL, mediante autos de fechas diecisiete de enero del dos mil trece y diecisiete de febrero del dos mil catorce ordenó publicar la tramitación de la Inmatriculación Judicial del inmueble ubicado en: CALLE TRANSVAL NUMERO 53, LOTE 14, MANZANA 1067, COLONIA ROMERO RUBIO, DELEGACION VENUSTIANO CARRANZA, CODIGO POSTAL 15400 EN ESTA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL a efecto de citar a las partes que se puedan considerar perjudicadas.

México, D.F., a 20 de febrero de 2014.
La C. Secretaria de Acuerdos "B"
Lic. Areli Guadalupe Rojas Ramírez
Rúbrica.

(R.- 385876)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
México
Segunda Sala Civil
EDICTO

EMPLAZAMIENTO A: PEDRO AMADOR RUIZ LOPEZ Y MARGARITA REBECA PONCE DE LEON MENDEZ

En los autos del cuaderno de amparo, relativo al toca número 95/2012/1, deducido del juicio **Ordinario Civil** seguido por **Pedroza Moyo Irma Yolanda** contra **Gutiérrez Ramírez Rosa María y Alejandro Mejía Carmona**, la Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ordenó emplazar por edictos a los terceros perjudicados **Pedro Amador Ruiz López y Margarita Rebeca Ponce de León Méndez**, haciéndoles saber que cuentan con un término de TREINTA DIAS, contados a partir de la última publicación de este edicto, para comparecer ante la Autoridad Federal a defender sus derechos, en el juicio de amparo interpuesto por **Rosa María Gutiérrez Ramírez y Alejandro Mejía Carmona**, por propio derecho, contra la sentencia dictada por esta Sala el veintitrés de enero de dos mil catorce, en el referido toca, quedando a su disposición las copias simples de traslado en la Secretaría de Acuerdos de la H. SEGUNDA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, en su domicilio ubicado en el octavo piso de la Calle de Río de la Plata número 48, Colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06500, en México Distrito Federal.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL "DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION"

México, D.F., a 21 de febrero de 2014.
La C. Secretaria de Acuerdos de la Segunda Sala Civil del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal
Lic. Elizabeth Villanueva Vidal
Rúbrica.

(R.- 384908)

Estado de México
Poder Judicial
Sala Unitaria Civil de Tlalnepantla, México
EDICTO

En el toca número 485/2012, deducido de la Tercería Excluyente de Dominio promovida por María Agustina Gricelda Araiza Flores, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Pablo Juárez Sánchez y María Cristina Oviedo Rivera, en contra de Enrique Gregorio Romero Núñez, tramitado ante el Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, bajo el número de expediente 1297/2009; el diecinueve (19) de septiembre de dos mil doce (2012), **María Agustina Gricelda Araiza Flores**, promovió amparo contra actos de esta Sala y del Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Por proveído de cuatro (04) de noviembre de dos mil trece (2013), se ordenó el emplazamiento del tercero perjudicado ENRIQUE GREGORIO ROMERO NUÑEZ, por medio de edictos; con fundamento en el numeral 30, fracción II, de la Ley de Amparo abrogada, en relación con el numeral 315 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, publíquense los edictos por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, haciendo del conocimiento del tercero perjudicado que debe de presentarse dentro del término de treinta días contados del día siguiente al de la última publicación ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito con residencia en Toluca, Estado de México, radicado con el número de amparo directo 998/2012, y si pasado el término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, y las ulteriores notificaciones se harán por medio de rotulón.

Tlalnepantla, México, a 17 de febrero de 2014.

Secretario Auxiliar de Sala Proyectista, en funciones de Secretario de Acuerdos, en términos de lo dispuesto por el artículo 90, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México

Lic. Alfredo González Castro

Rúbrica.

(R.- 384494)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil
México, D.F.
EDICTO

TERCERA INTERESADA: MARIA REBECA RODRIGUEZ FUENTES DE YEPEZ O MARIA REBECA RODRIGUEZ FUENTES.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, SECCION AMPAROS, MESA II, JUICIO DE AMPARO 1021/2013-II, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL.

En los autos del juicio de amparo **1021/2013-II**, promovido por **BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, COMO FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO FONDO NACIONAL DE HABITACIONES POPULARES**. Tercera interesada **MARIA REBECA RODRIGUEZ FUENTES DE YEPEZ O MARIA REBECA RODRIGUEZ FUENTES**. Autoridades responsables: **JUEZ DECIMO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR DEL DISTRITO FEDERAL. ACTOS RECLAMADOS:** certificación y proveído de veintinueve de agosto de dos mil trece, dictado en el expediente **738/2000**. Hágase el emplazamiento a juicio de la tercera interesada **MARIA REBECA RODRIGUEZ FUENTES DE YEPEZ O MARIA REBECA RODRIGUEZ FUENTES**, por medio de edictos, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el **Diario Oficial de la Federación** y en un periódico de circulación nacional... haciéndole del conocimiento a dicha tercera interesada que deberá presentarse ante este juzgado dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación de los edictos, ya que de no hacerlo, se le harán las subsecuentes notificaciones por medio de lista en los estrados de este juzgado.

México, Distrito Federal, a 23 de enero de 2014.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Guillermina Leticia Valencia García

Rúbrica.

(R.- 384498)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

EMPLAZAMIENTO

A: LUZ MARIA CEBALLOS e HILDA GARZON.

(Terceros perjudicados)

En acuerdo de **veintinueve** de **noviembre** del año dos mil trece y de **dos y veintitrés** de **enero** del año dos mil catorce, dictado en el juicio de amparo **254/2013**, del Juzgado Segundo de Distrito con residencia en San Andrés Cholula, Puebla, promovido por el quejoso **GABRIEL LOPEZ ORTEGA**, contra actos de la Junta Especial Cuatro de la Local de Conciliación y Arbitraje, consistente el acto reclamado en: **"...de la autoridad responsable ordenara se reclama el auto de fecha UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE dictado dentro del expediente laboral D-4/411/2010....** Se señaló como parte tercera perjudicada a **VICTOR MANUEL ENRIQUE GARDUÑO y GLORIA AMBRIZ ZENTENO**, y como se desconoce su domicilio y por así haberse agotado todos los medios legales para ello, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, se ordena su emplazamiento a las terceras perjudicadas **LUZ MARIA CEBALLOS e HILDA GARZON**, por edictos que se publicaran **tres veces**, de **siete en siete días**, en el **"Diario Oficial de la Federación"** y en el periódico **"Excélsior y el Universal"**, misma deberá presentarse en el término de **treinta** días contados al día siguiente de la última publicación y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en San Andrés Cholula, Puebla o en Puebla, Puebla, apercibido que si pasado el término para ello, no comparece por sí o por apoderado legal o gestor que pueda representarla, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijarán en los estrados este juzgado, señalándose para la audiencia constitucional **las diez horas con veinte minutos del día diecinueve de febrero de dos mil catorce. Doy Fe.**

San Andrés Cholula, Puebla, Puebla, a 23 de enero de 2014.

El Actuario Judicial

Lic. Andry Camilo González Guzmán

Rúbrica.

(R.- 384954)

Estado de México
Poder Judicial
Juzgado Civil de Cuantía Menor,
con residencia en Tultitlán, Estado de México
EDICTO

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número **70/2007**, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **SANTOS OCAMPO LOPEZ**, en contra de **HECTOR REYES ONOFRE**, el Juez de Cuantía Menor de Tultitlán, México Licenciado Flavio Eduardo Miranda Mondragón, por resolución de fecha siete de febrero del año dos mil catorce, ha señalado las **DOCE HORAS DEL CUATRO DE ABRIL DEL DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble ubicado en **CALLE ADOLFO RUIZ CORTINES, NUMERO TREINTA Y NUEVE, BARRIO DE SANTIAGUITO, MUNICIPIO DE TULTITLAN, ESTADO DE MEXICO**, que mide y linda: **AL NORTE: 9.65 m con TOMAS OCAMPO HERNANDEZ; AL SUR: 10:00 m con Calle Adolfo Ruíz Cortinez; AL ORIENTE: 24.85 m. con LUCIO COELLO Y ELENA OCAMPO; AL PONIENTE: 25.40 m. con JORGE GARCIA SANTIAGO: con superficie de 245.85 Metros Cuadrados, (Area total de la construcción; 87.34 M2). Inmueble embargado a HECTOR REYES ONOFRE**, en diligencia de fecha **seis de febrero del año dos mil siete**, sirviendo como postura legal para el remate las dos terceras partes del precio fijado al inmueble embargado que es por la cantidad de **\$650.000.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el que señala como valor del bien inmueble; en el avalúo rendido por los peritos nombrados por las partes, por lo que se convocan postores en pública almoneda para el remate de dicho bien; por tanto procedase a anunciar su venta, la que se hará por tres veces dentro de nueve días en la puerta de avisos de este Tribunal, y en el Diario Oficial de la Federación.

Se expide en este Juzgado el día dieciocho de febrero del año dos mil catorce. DOY FE.

Secretario de Acuerdos

Lic. Juan Carlos Solano Salas

Rúbrica.

(R.- 385122)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Poder Judicial de la Federación.

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Amparo Directo Penal: 1515/2013.

Quejoso: José Heriberto Reyes García.

Tercero perjudicado: Perla del Rocío Fuentes Cepeda.

Se hace de su conocimiento que José Heriberto Reyes García, promovió amparo directo contra la sentencia de la Sala Colegiada Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado, residente en esta ciudad, dictada el nueve de abril de dos mil trece, en el toca penal 453/2012; y como no se ha podido emplazar a juicio a la tercera interesada Perla del Rocío Fuentes Cepeda, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber a la citada tercera que deberá presentarse a este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibida que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 17 de enero de 2014.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. Karen Denys López Monsiváis

Rúbrica.

(R.- 385190)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito,
con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza

Poder Judicial de la Federación.

Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito, con residencia en Saltillo, Coahuila de Zaragoza.

Amparo Directo Penal: 1279/2013.

Quejoso: Víctor Eduardo Martínez Zúñiga.

Tercero interesado: Javier Güereca Torres.

Se hace de su conocimiento que Víctor Eduardo Martínez Zúñiga, promovió amparo directo contra la sentencia de trece de junio de dos mil trece, dictada por el Juez Tercero de Primera Instancia en Materia Penal del Distrito Judicial de Río Grande, residente en Piedras Negras, Coahuila de Zaragoza, en el toca penal 50/2013; y como no se ha podido emplazar a juicio al tercero interesado Javier Güereca Torres, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordenó su emplazamiento por edictos, publicándose por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación; haciéndole saber al citado tercero que deberán presentarse a este tribunal dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación; quedando apercibido que de no comparecer a este juicio, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este tribunal colegiado de circuito. Doy fe.

EDICTO A PUBLICARSE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 11 de diciembre de 2013.

Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Octavo Circuito

Lic. Karen Denys López Monsiváis

Rúbrica.

(R.- 385193)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
San Luis Potosí, S.L.P.
EDICTO

En cumplimiento a lo ordenado en proveído dictado el cuatro de febrero de dos mil catorce, en el juicio de amparo **1322/2013-I**, promovido por **Guillermo Alejandro Guerra Cordero**, contra actos de la **Junta Especial Número 34 de la Federal de Conciliación y Arbitraje**, y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo, se emplaza a los tercero interesados **Sebastián Nava Acosta, Alma Gregoria García, Eleuterio Ontiveros Ortiz, SISTEMAS Y COMPONENTES ELECTRICOS, S.A. DE C.V., y MANUFACTURAS GCI, S.A. DE C.V.**, actualmente denominada **FOUNTAR S.A. DE C.V.**, por medio de edictos y se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías con que se formó este juicio, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo anterior:

Que el presente juicio de amparo lo promueve **Guillermo Alejandro Guerra Cordero**, contra actos de la **Junta Especial Número 34 de la Federal de Conciliación y Arbitraje**, a quien reclama: “... I.- **De la Junta Especial Número 34 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, reclamo la parte conducente del auto de once de octubre del presente año del mil trece, parte conducente que me agravia y que literalmente dice:** “San Luis Potosí, S. L. P., a los 11 días del mes de octubre del año dos mil trece. - ... Asimismo, se ordena agregar a los autos el escrito que suscribe el C. GUILLERMO ALEJANDRO GUERRA CORDERO, recibido con fecha 26 de septiembre de 2013, atento a su contenido y visto el INCIDENTE SOBREVENIDO DE FALTA DE PERSONALIDAD, que promueve se DESECHA DE PLANO POR IMPROCEDENTE, en virtud de que esta Junta aprobó el convenio celebrado con fecha 26 de septiembre de 2008, y reconoció la personalidad de quién compareció por la empresa FOUNTAR, S. A. DE C.V., Y SISTEMAS Y COMPONENTES ELECTRICOS, S.A. DE C.V., por lo que no puede revocar sus determinaciones en términos del artículo 848 de la Ley Federal del Trabajo. - NOTIFIQUESE POR ESTRADOS A LAS PARTES Y AL C. GUILLERMO ALEJANDRO GUERRA CORDERO.--- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. RAUL ALEJANDRO NAKAGAWA ORTIZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO 34 DE LA FEDERAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, EN UNION DE LOS CC. MIEMBROS QUE INTEGRAN LA MISMA.- DOY FE...”.-II.- **Del Presidente Ejecutor de la Junta Especial Número 34 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, reclamo la inminente ejecución, es decir el despacho del auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma, para ejecutar el convenio cuestionado en el juicio natural, celebrado supuestamente entre los supuestos trabajadores y demandadas, el 26 de septiembre de 2008.- III De ambas responsables, reclamo todas las consecuencias directas e indirectas, mediatas e inmediatas, próximas y remitas que de hecho y de derecho que se deriven de los actos reclamados que preciso en los párrafos I y II precedentes...**”; hágaseles saber por este medio a los aludidos tercero interesados, que deberán presentarse ante este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado, ubicado en la **Calle Prolongación Muñoz número 650, Planta Baja, Plaza Muñoz, Colonia Matehuala, de esta ciudad de San Luis Potosí, Estado del mismo nombre**, dentro del término de **treinta días** contado a partir del siguiente al de la última publicación; que queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia de la demanda de amparo y que, en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán por medio de lista que se fije en los estrados de este tribunal.

Colóquese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del presente acuerdo por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Asimismo, que se fijaron las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

San Luis Potosí, S.L.P., a 6 de febrero de 2014.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado
Lic. José Luis Gómez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 384728)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz
Xalapa-Equez., Veracruz
(Avenida de las Culturas Veracruzanas No. 120, colonia Reserva Territorial,
Edificio "B", piso 2, C.P. 91096, Xalapa, Veracruz)

EDICTO

En los autos del Juicio de Amparo número 1852/2011, formado con motivo de la demanda de amparo promovido por Rufino Mestiza Vázquez, en la que se señaló como actos reclamados la orden de aprehensión de fecha treinta de septiembre de dos mil once, dentro de la causa penal 284/2011, la ciudadana Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz, con residencia en Xalapa, Veracruz, ordenó emplazar por medio de edictos por desconocerse el domicilio del tercero perjudicado Martín Carmona Domínguez, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación", "Excelsior" y "Diario de Xalapa", así como los estrados de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo; que tiene expedito su derecho para comparecer a este Tribunal a deducir sus derechos si a sus intereses conviene, dentro de un término de treinta días hábiles, contados del siguiente al de la última publicación, si pasado este término, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio, practicándole las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, por medio de lista de acuerdos que se fijan en los estrados de este juzgado; de igual forma, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se celebrará el día diecinueve de marzo de dos mil catorce, a las doce horas.

Atentamente

Xalapa, Veracruz, a 11 de febrero de 2014.

La Juez Decimoquinto de Distrito en el Estado de Veracruz

Lic. Nelda Gabriela González García

Rúbrica.

(R.- 385500)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales
en el Estado de México

Actuaciones

EDICTO DE NOTIFICACION

Al margen de un sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

En los autos de la causa penal 98/2009, y acumulada 51/2010, que en este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales, en el Estado de México, se instruye contra Antonio Garduño Quiroga alias "Quiroga", se dictó un auto, por el que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del veintinueve de abril de dos mil catorce; para el desahogo de una diligencia de carácter judicial en la que tendrán intervención los testigos Eulalia López, Rogelio Rivera Duarte, José Darío Domínguez Villanueva, Loreto García Gallegos, Manuel de Jesús Álvarez Ruiz y, Felipe de Jesús Hernández, por lo que se les cita por este conducto, para que en el día y hora señalado se presenten con identificación oficial vigente, en las instalaciones de este órgano jurisdiccional ubicado en avenida Doctor Nicolás San Juan número ciento cuatro, colonia Exrancho Cuauhtémoc, tercer piso, Código Postal 50010, para la celebración de un acto procesal en el que intervendrán en carácter de testigos.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, a 14 de febrero de 2014.

La Juez Primero de Distrito en Materia de Procesos Penales Federales en el Estado de México

Lic. Elisa Macrina Alvarez Castro

Rúbrica.

(R.- 385173)

AVISO AL PÚBLICO

Las publicaciones se programarán de la forma siguiente:

Las convocatorias para concursos de adquisiciones, arrendamientos, obras y servicios del sector público recibidas los miércoles, jueves y viernes se publicarán el siguiente martes, y las recibidas los días lunes y martes, el siguiente jueves.

Las convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la APF se publicarán los miércoles.

Avisos, edictos, balances finales de liquidación, convocatorias de enajenación de bienes y convocatorias de asamblea se publicarán cinco días hábiles después de la fecha de recibo y pago, mientras que los estados financieros, de acuerdo al espacio disponible para publicación, dada la extensión de los mismos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

AVISOS GENERALES

**Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de
Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional
Área de Responsabilidades**

C. ERASMO SALVADOR CORONEL VILLEGAS

En el lugar en que se encuentre.

En autos de los expedientes R-0015/2013 y R-0016/2013, relativos a los Procedimientos de Responsabilidad Administrativa incoados con motivo de la Auditoría OP-04/2011, denominada "Técnico Normativa y Operativa a Obra Pública", practicada por la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública de la Secretaría de la Función Pública; se dictaron sendos acuerdos de fecha veintitrés de enero del dos mil catorce, ordenando notificar por este medio al C. Erasmo Salvador Coronel Villegas, los citatorios 11085/OIC/AR/68/2013 y 11085/OIC/AR/59/2013 para la audiencia de ley prevista en el artículo 21 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 47 de la Ley materia; por lo que deberá presentarse a rendir su declaración respecto de los hechos que se le imputan dentro del plazo de 30 (treinta) días, que comenzarán a correr a partir del día siguiente en que se efectuó la última publicación del presente Edicto, mismo que se publicará tres veces de siete en siete días, en el presente D.O.F. y en un diario de circulación nacional, quedando los expedientes administrativos a su disposición en las oficinas que ocupa el Área de Responsabilidades de este Órgano Interno de Control en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional, ubicadas en Avenida Instituto Politécnico Nacional número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, C.P. 07360, para su consulta en días y horas hábiles, previa identificación y razón que obre en autos, apercibiéndolo que para el caso de no comparecer, se le tendrán por ciertos los actos u omisiones que se le atribuyen, haciéndole las ulteriores notificaciones por rotulón.

Atentamente

México, D.F., a 10 de marzo de 2014.

Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control
en el Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

Lic. Laura Jessica Cortázar Morán

Rúbrica.

(R.- 385868)

**CLUB DE GOLF CHAPULTEPEC, S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA**

En virtud de que la **Asamblea General Ordinaria** que fue convocada para el día **14 de marzo de 2014, a las 17:00 horas** en el domicilio de la sociedad, no pudo ser celebrada por falta de quórum, se convoca de nueva cuenta a los señores accionistas del Club de Golf Chapultepec, S.A., a una **Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que tendrá verificativo el 7 de abril de 2014 a las 17:00 horas**, en su domicilio social ubicado en Avenida Conscripto No. 425, Colonia Lomas Hipódromo, Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Informe que presenta el Consejo de Administración:

a) Respecto de las actividades realizadas por la Sociedad durante el ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 2013.

b) De los extremos que señala el Artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor.

2.- Presentación, discusión y aprobación, en su caso, de los Estados Financieros de la Sociedad al 31 de diciembre de 2013 e informe del Comisario.

3.- Aplicación de los resultados que muestran los Estados Financieros a que se refiere el inciso anterior.

4.- Ratificación de las actividades realizadas por el Consejo de Administración durante el ejercicio de 2013.

5.- Elección de siete Consejeros por dos años, así como de los Comisarios Propietario y Suplente.

6.- Designación de Delegados de la Asamblea para el cumplimiento de los acuerdos de la misma.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar los Títulos de sus Acciones cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha señalada para la misma, en la Secretaría del Consejo o en una Institución Bancaria, de conformidad con el Artículo Vigésimo Segundo de los Estatutos de la Sociedad.

Continúan a disposición de los señores Accionistas en la Secretaría de la Sociedad, los informes a que se refiere el Artículo 173 de la Ley General de Sociedades Mercantiles vigente, donde se encuentran desde el **día 19 de febrero del año en curso**.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 18 de marzo de 2014.

Presidente del Consejo de Administración

Fernando Ruiz Sahagún

Rúbrica.

(R.- 385862)

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(cifras expresadas en millones de pesos)

	2013	2012
ACTIVO		
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo y Equivalentes de Efectivo		
Bancos	\$3,830	\$12
Inversiones en Valores Temporales (Notas 3.2 y 6)	90,695	68,435
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	-	-
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	-	-
Total de Activos Circulantes	<u>94,525</u>	<u>68,447</u>
ACTIVO NO CIRCULANTE		
Inversiones Financieras a Largo Plazo (Notas 3.4 y 7)	-	-
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo		
Recursos a ser Asignados - vía Presupuesto de Egresos de la Federación (Notas 3.5 y 8.a)	824,418	809,662
Documentos por Cobrar y Deudores Diversos, neto (Notas 3.6, 3.7 y 8.b)	247	249
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso (Notas 3.8 y 9)	100	105
Bienes Muebles (Notas 3.8 y 9)	6	7
Activos Diferidos (Nota 3.9)	<u>5,501</u>	<u>5,668</u>
Total de Activos no Circulantes	<u>830,272</u>	<u>815,691</u>
TOTAL DEL ACTIVO	<u>924,797</u>	<u>884,138</u>
PASIVO		
PASIVO CIRCULANTE		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo (Nota 10)	28	14
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo		
Préstamos Bancario y de Otras Entidades (Nota 11)	331	8,346
Bonos de Protección al Ahorro (Nota 12)	<u>201,357</u>	<u>142,070</u>
Total de Pasivos Circulantes	<u>201,716</u>	<u>150,430</u>
PASIVO NO CIRCULANTE		
Provisiones a Largo Plazo (Notas 1.3 y 3.11)	16,913	14,272
Deuda Pública a Largo Plazo		
Préstamos Bancario y de Otras Entidades (Nota 11)	327	651
Bonos de Protección al Ahorro (Nota 12)	705,798	718,709
Otros Pasivos a Largo Plazo		
Operaciones con Instrumentos Financieros Derivados, neto (Notas 3.3 y 13)	<u>87</u>	<u>99</u>
Total de Pasivos No Circulantes	<u>723,125</u>	<u>733,731</u>
TOTAL DEL PASIVO	<u>924,841</u>	<u>884,161</u>
PATRIMONIO		
Resultado del Ejercicio (Nota 3.14)	(44)	(23)
Total Patrimonio	<u>(44)</u>	<u>(23)</u>
TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO	<u>924,797</u>	<u>884,138</u>

Las notas son parte integrante de estos estados.

Nota: El dictamen del auditor, los estados financieros y sus notas, y el informe de los Comisarios Públicos están disponibles en: www.ipab.org.mx

México, D.F., a 6 de febrero de 2014.

Secretario Adjunto de Administración y Presupuesto Lic. Francisco Xavier Gil Leyva Zambada Rúbrica.	Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad C.P. Jorge Alejandro Hidalgo Reyes Rúbrica.
---	--

Director de Contabilidad
Financiera
Lic. Ricardo Rodríguez
Maldonado
Rúbrica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
ESTADOS DE ACTIVIDADES
POR LOS EJERCICIOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 2012
(cifras expresadas en millones de pesos)

	2013	2012
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS		
INGRESOS DE GESTION		
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios		
Ingresos por Cuotas Recibidas de las Instituciones (Nota 3.12)	\$13,357	\$11,895

PARTICIPACIONES, APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,930	10,663
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (Nota 3.5)	11,930	10,663
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	4,462	4,234
Ingresos Financieros	3,599	4,130
Otros Ingresos y Beneficios Varios	863	104
Total de Ingresos y Otros Beneficios	29,749	26,792
GASTOS, OTRAS PERDIDAS Y COSTO DE VENTAS		
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	416	399
Servicios Personales	331	307
Materiales y Suministros	4	5
Servicios Generales	81	87
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA (Notas 11 y 12)	40,094	43,676
Intereses de la Deuda	40,094	43,676
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	3,995	4,526
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencias y Amortizaciones	356	1,096
Otros Gastos (Nota 1.3)	3,639	3,430
Total de Gastos y Otras Pérdidas	44,505	48,601
DEFICIT DEL EJERCICIO	<u>\$(14,756)</u>	<u>\$(21,809)</u>

Las notas son parte integrante de estos estados.

Nota: El dictamen del auditor, los estados financieros y sus notas, y el informe de los Comisarios Públicos están disponibles en: www.ipab.org.mx

México, D.F., a 6 de febrero de 2014.		
Secretario Adjunto de Administración y Presupuesto Lic. Francisco Xavier Gil Leyva Zambada Rúbrica.	Director General Adjunto de Presupuesto y Contabilidad C.P. Jorge Alejandro Hidalgo Reyes Rúbrica.	Director de Contabilidad Financiera Lic. Ricardo Rodríguez Maldonado Rúbrica.
(R.- 385875)		

CENTROS TURISTICOS Y CONDOMINIOS, S.A.

VITO ALESSIO ROBLES No. 68 2o. PISO

COL. FLORIDA C.P. 01030

TELS. 5661-6921, 5662-5340

FAX 5662-2721

CONVOCATORIA

De conformidad con los artículos 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se convoca a todos los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 27 de Marzo del 2014, a las 11.00 horas, en el domicilio ubicado en calle Vito Alessio Robles número 68, segundo piso, colonia Florida, código postal 01030, Delegación Alvaro Obregón, en esta Ciudad, lugar en el cual se depositarán las acciones durante la duración de la Asamblea con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I. Lista de asistencia y reconocimiento recíproco de la personalidad de los socios.
- II. Nombramiento del presidente, secretario y escrutador de la Asamblea.
- III. Certificación de la tenencia accionaria de los accionistas de la empresa.
- IV. Presentación y discusión y aprobación en su caso de los Estados Financieros de la empresa al 31 de Diciembre de 2011 y al 31 de Diciembre del 2012.
- V. Informe del comisario de la sociedad.
- VI. Informe del Presidente del Consejo de Administración.
- VII. Ratificación, o modificación de la integración de los miembros del Consejo de Administración de la empresa y del comisario de la misma y determinación de los emolumentos que corresponden a su cargo.
- VIII. Asuntos Generales.
- IX. Designación del Delegado Especial para efectos de protocolización del acta en que conste la presente Asamblea.

México, D.F., a 6 de marzo de 2014.
Presidente del Consejo de Administración
Lic. Miguel Ramírez Barber

Rúbrica.

(R.- 385878)

TIMBRADO INTELIGENTE, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013
(cifras en pesos)

Activos		Pasivo y Capital	
Caja y Bancos	<u>50,000.00</u>	Capital Contable	<u>50,000.00</u>
Liquidación del haber social (cifras en pesos)			
Deacero Corporativo, S.A. de C.V.			25,000.00
Soluciones Empresariales de Informática Inteligente, S.A. de C.V.			25,000.00

San Pedro Garza García, N.L., a 15 de enero de 2014.

Liquidador Unico

Cédula Profesional 7836864

C.P. Juan Jorge Ordaz González

Rúbrica.

(R.- 385851)

"IMPULSO INTEGRAL POPULAR", S.A. DE C.V.

EL SUSCRITO, EN MI CARACTER DE DELEGADO ESPECIAL DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE IMPULSO INTEGRAL POPULAR, S.A. DE C.V. SOFOM ENR, CELEBRADA EN EL DOMICILIO SOCIAL EL DÍA 09 DE DICIEMBRE DE 2013, INFORMO QUE EN LA MISMA SE TOMARON ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1.- REDUCIR EL CAPITAL SOCIAL MINIMO FIJO SIN DERECHO A RETIRO DE LA SOCIEDAD, DE LA SUMA DE \$1,000,000.00 M.N., A LA CANTIDAD DE \$440,000.00 M.N.

2.- CAMBIO DE REGIMEN JURIDICO PARA LA RECONVERSION A SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

3.- REFORMA TOTAL DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.

EL PRESENTE AVISO SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO NOVENO DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES.

México, Distrito Federal, a 23 de enero de 2014.

Delegado Especial

Enrique Alarcón Ramos

Rúbrica.

(R.- 384489)

BBVA BANCOMER SEGUROS SALUD, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

Nota aclaratoria: En la publicación del día 28 de febrero de 2014, en la tercera sección página 40 se publicó el Balance General al 31 de Diciembre de 2013 de Seguros BBVA Bancomer Seguros Salud, S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA Bancomer, en donde al calce dice "...Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por C.P.C. Francisco Javier Vázquez Jurado" y debe decir "...Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por **C.P.C. Pedro Enrique Jiménez Castañeda**".

12 de marzo de 2014.

Subdirector de Contabilidad

Lic. Gabriel Varela Montes de Oca

Rúbrica.

(R.- 385844)

SEGUROS BBVA BANCOMER, S.A. DE C.V.

GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER

Nota aclaratoria: En la publicación del día 28 de febrero de 2014, en la tercera sección página 61 se publicó el Balance General al 31 de Diciembre de 2013 de Seguros BBVA Bancomer S.A. de C.V. Grupo Financiero BBVA Bancomer, en donde al calce dice "...Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por C.P.C. Francisco Javier Vázquez Jurado" y debe decir "...Los Estados Financieros se encuentran dictaminados por **C.P.C. Pedro Enrique Jiménez Castañeda**".

12 de marzo de 2014.

Subdirector de Contabilidad

Lic. Gabriel Varela Montes de Oca

Rúbrica.

(R.- 385845)